

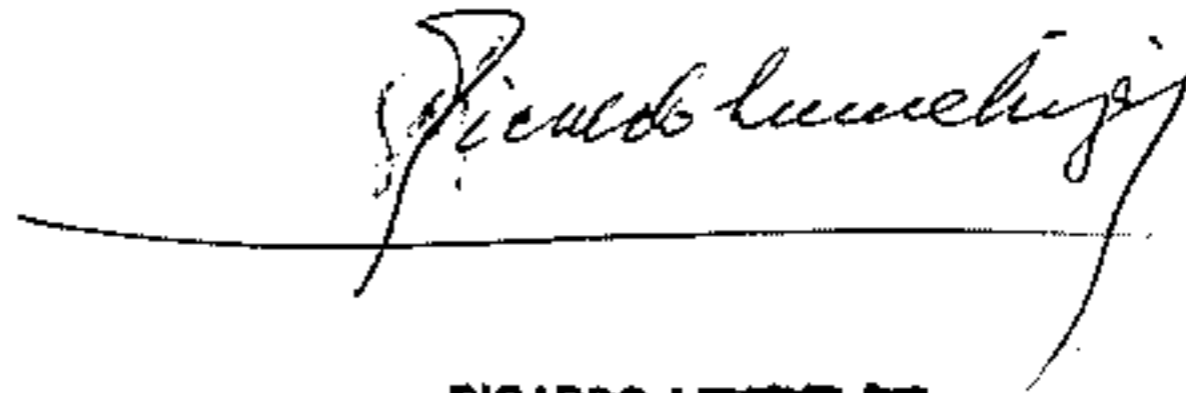
Buenos Aires, 9 de mayo de 1991.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital, solicita prórroga del feriado judicial oportunamente decretado por esta Corte Suprema para los tribunales y organismos instalados en el edificio de Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, en razón de seguir careciendo dicho inmueble de suministro normal de agua, pese a las tareas en desarrollo para solucionar esta situación,

SE RESUELVE:

Decretar -en ejercicio de la facultad establecida en el artículo 2° del Reglamento para la Justicia Nacional- feriado judicial para los tribunales y organismos instalados en el edificio de Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 de esta Capital, para el día de la fecha y hasta tanto se solucione en forma definitiva el suministro de agua, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que pudieran cumplirse.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-



**RICARDO LEVENE (R)**